



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Defensor Universitario

INFORME DIRIGIDO AL VICERRECTOR DE DOCENCIA Y PROFESORADO: REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO Y DE EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS QUE CURSAN ESTUDIOS DE MÁSTER.

Ante el estudio y toma de decisiones que se está desarrollando por parte de los Órganos de Gobierno de la UJA para determinar una normativa a aplicar en los títulos de Máster, le informo sobre los temas que más actuaciones han determinado por esta Oficina del Defensor.

El tema general que más se presenta es que, en algunas situaciones, supuestamente no se cumplen la programación publicada del Máster.

Esta situación deriva a una serie de temas que determinan diferentes actuaciones.

1.- Se debería mantener la programación del Máster publicada. Por ejemplo, los itinerarios deberían mantener su estructura y evitar que se tengan que solicitar modificaciones de matrícula, incluso fuera de plazo.

2.- Sería conveniente especificar qué nivel académico y/o experiencia profesional mínima deben poseer el profesorado que imparte el Máster. Por ejemplo: ¿ Puede un Investigador en formación (Becario) impartir una asignatura de un Máster?.

3.- Otro tema importante está relacionado con las Prácticas Externas. Se deberían indicar en la Guía Docente y cumplirse la programación realizada. Al mismo tiempo, los criterios y sistemas de evaluación deberían ser explícitos, como en todas las asignaturas del Máster.

4.- En relación al Trabajo Fin de Máster, se reciben muchas consultas/quejas en relación a:

- ¿Quién puede ser tutor?
- ¿Cómo se designan los tutores? ¿Qué criterios se consideran en la asignación de tutores? (es competencia de la Dirección del Máster, lo eligen los alumnos.....).
- ¿Qué competencias tiene obligación de desarrollar los tutores en la dirección del Trabajo Fin de Máster?

Hay alumnos que manifiesta supuesta poca implicación del Tutor/a en la dirección, revisión y evaluación del TFM, provocando pérdida de convocatorias al alumno por no haber concluido el trabajo en el plazo correspondiente para su defensa.

Esta misma situación se da en ciertos tutores respecto de los alumnos. Informan de la excesiva autonomía del alumno en la realización del TFM, buscando sólo la aceptación del tutor/a para pasar a su Defensa. Por tanto, al no aceptarlo, provoca la



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Defensor Universitario

misma situación de pérdida de convocatorias.

Se debería dejar claro en la Guía docente del TFM toda la planificación, procedimiento y los sistemas y criterios de aceptación del TFM para poder pasar a la Defensa del mismo.

- ¿ Hay obligación de asignarle a un alumno tutor/a?. Hemos tenido algún caso que ante la negativa a realizar la dirección de un TFM, por razones de interacción personal en el desarrollo del TFM, el alumno tenía que buscarlo y al no encontrar, tener que buscar incluso fuera de la UJA. Situación que al final la Dirección del Máster ha tenido que solucionar.

La dirección del TFM ha provocado diferentes quejas de profesores y alumnos en relación a las actitudes de los mismos, provocando unas relaciones interpersonales muy conflictivas que han influido en el desarrollo de las actividades de tutores y alumnos.

Por ello, se debería regular, lo relativo, a la planificación revisión y aceptación del trabajo a nivel académico y, en relación a las posibles faltas disciplinarias que se puedan derivar de esas actitudes manifiestamente conflictivas en el contexto de las competencias y funciones a desarrollar.

- En relación a los tribunales de defensa del TFM algún alumno, ha manifestado el supuesto incumplimiento de la **RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2008, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA NORMATIVA DE PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER, PARA EL CURSO 2007 – 2008, EN TITULACIONES OFICIALES DE MÁSTER REGULADOS EN EL R.D. 56/2005.**

Es cierto que esa resolución era para el curso 2007-2008, por ello debería concretarse en la nueva normativa lo que se considere oportuno en relación al TFM.

5.- Un aspecto que también se debería especificar es el relativo a la revisión de la evaluación ante los profesores y en relación a la revisión ante una instancia superior, en comparación con los Departamentos en los Grados (Comisión, tribunal,...), indicando procedimiento y plazos.

6.- También habría que estudiar un tema que ha aparecido este curso en Máster y referenciaba en el informe del 11 de julio, respecto a los Grados.

La supuesta situación de considerar que un alumno ha copiado en situaciones de evaluación (exámenes, trabajos...), pero no ha sido descubierto en la situación de examen. O bien se le coge copiando “in situ”. Es un tema importante que se complica con la utilización de las nuevas tecnologías en este contexto.

No obstante, siempre debe haber pruebas que confirmen la situación.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Defensor Universitario

Este tema es de Reglamento disciplinario (que está por aprobar o utilizar el de 1954), pero tiene su connotación en la evaluación. ¿Cuál debe ser la evaluación? Unos profesores utilizan el “No presentado”, otros, “Suspendo”. ¿Debe llevar añadida alguna otra carga?

Esperando considere este informe como sugerencias para el análisis sobre Régimen Académico y Evaluación de alumnos de Máster y, siendo consciente del interés de ese Vicerrectorado por todos los temas que son de su competencia.

Jaén a 22 de julio de 2011

Pedro Félix Casanova Arias
Defensor Universitario de la UJA